

REGISTRADO R- N° 1403

Corresp. Expte. N° 3738/2009

BAHIA BLANCA, 28 de octubre de 2010

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Ingeniería de contar con un agente que cumpla funciones de Subjefe del Laboratorio de Máquinas Primarias- Área 10 del Departamento;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU- N° 652/2010 se creó un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional "B" del Escalafón para el Personal No Docente- Decreto 366/06-, con funciones en el Departamento de Ingeniería;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado de aspirantes a cubrir un cargo vacante Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional "B" (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Subjefe del Laboratorio de Máquinas Primarias- Área 10 del Departamento de Ingeniería. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y

CINCO PESOS CON 14/100 (\$ 4.545,14), más una suma remunerativa bonificable de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Título de Técnico Mecánico, Electro- Mecánico, Electrónico, Aeronáutico o en Automotores.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

Condiciones Particulares.

- Poseer conocimientos generales sobre la organización y funcionamiento del Departamento de Ingeniería.
- Poseer conocimientos sobre las Normas de seguridad aplicables al ámbito de trabajo.
- Poseer conocimientos específicos en relación a las tareas detalladas en las “Principales tareas a desarrollar”.

Función: Subjefe del Laboratorio de Máquinas Primarias- Área 10 del Departamento de Ingeniería.

Principales tareas a desarrollar:

- Colaboración, apoyo técnico especializado y supervisión general en:

- Tareas de operación, montaje, reparación y mantenimiento de equipos electromecánicos (motores de combustión interna, plantas de vapor y máquinas frigoríficas).
- Usos e instalación de sistemas hidráulicos y neumáticos y sus componentes.
- Aplicaciones de la electrónica al control y regulación de dispositivos mecánicos.
- Preparación del material didáctico necesario para los Trabajos Prácticos de las materias del Área.
- Atención, conservación, reparación y mantenimiento del equipamiento del Laboratorio.
- Confección de Inventarios.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Ingeniería, teléfono 459-5156 o 459-5100 interno 3200.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 04 y 24 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 4º: Fijar el periodo comprendido entre los días 25 de noviembre y 10 de diciembre de 2010 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 22 de diciembre 2010.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 27 de diciembre de 2010.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Walter THOGERSEN (Legajo N° 8301), Carlos DI PIETRO (Legajo N° 9346) y Mariano COCCIA CARBALLIDO (Legajo N° 9306) como

titulares y a Gustavo GOÑI (Legajo N° 9134), Fernando CABA (Legajo N° 7493) y Pablo CHECHELE (Legajo N° 9734) como suplentes.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Luis MONTERO como titular y el agente Juan Pablo GORORDO como suplente, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo vacante, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Ingeniería, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----